



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

## MORROPÓN - PIURA



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2017-MDLM-A.

La Matanza, 05 de Enero de 2017.

**VISTO:** El Informe N° 002-2017-MDLM-J-ABAS, de fecha 05.01.2017, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de esta Municipalidad, donde remite el Plan Anual de Contrataciones del año 2017 para su aprobación, y ;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ;

**Que,** el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

**Que,** el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

**Que,** en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, señala que para elaborar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2017, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Mediante directiva el OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2016-MDLM-A, de fecha 19.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Matanza para el Año Fiscal 2017 ;

**Que,** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Matanza para el Año Fiscal 2017, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

**Que,** mediante informe del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Matanza, Correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017;

Estando a lo expuesto, y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Matanza, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumentos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Matanza.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** a la Unidad de Administración, Recursos Humanos y Rentas, Abastecimiento, División de Desarrollo Urbano y Rural, Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA  
**Ing° Nelson Mío Reyes**  
 ALCALDE